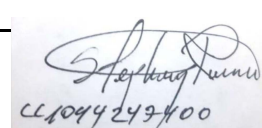


 FORMATO PARA LIQUIDACIÓN PAGO DE CONTRATOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES		Código Regional	1
		Código Centro	910310
		N° de Documento	
		Fecha elaboración	13 DE ENERO 2023
		Versión	1.23 13 DE ENERO 2023
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1			
DATOS DEL CONTRATISTA			
Nombres y apellidos contratista: STEPHANY VANESSA RINCÓN NAVAS Correo electrónico contratista: stephanyrinn@hotmail.com		C.C. 1.094.247.400 IP/N° de contacto 3007768057	
Régimen del IVA: NO RESPONSABLE Pertenece al régimen simple de tributación: NO	Es declarante de renta? NO Inducción SST: SI Tipo de cta: AHORROS Sus ingresos en el 2022 fueron iguales o superiores a \$53'206.000: NO	Es Pensionado? NO Presta Servicios Excluidos de IVA ? NO Tienes contratos de prestación de servicios con otras Entidades Públicas: - N° Cuenta: 493325104 Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2023 es igual o superior a \$ 169'648.000 (debe registrarse como responsable del IVA): NO	
DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO			
N° del contrato: 4489353 -2023		N° Compromiso SIIF: 16323	
Valor Total del Contrato: \$ 33.000.000 Saldo Anterior del Contrato: \$ 33.000.000 Nuevo Saldo del Contrato: \$ 29.700.000	N° Pago: 1 Del: 1/02/2023 Legalización comisiones del periodo: \$ 0	Periodo objeto de pago: Al 28/02/2023 Valor Bruto Pago: \$ 3.300.000,00	
OBJETO CONTRACTUAL: 0 (Descripción del servicio prestado)			
RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO			
Ingresos por honorarios: \$ 3.300.000 Ingresos por comisiones: \$ 0 Ingresos de otros meses cobrados en el mes: \$ 0 TOTAL INGRESOS DEL PERIODO: \$ 3.300.000 BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE: \$ 1.940.175		Tarifa de Retención en la Fuente ART 383°: 0,00% Retención en la Fuente del Periodo: \$ 0 Menos, Retefuente Otros Ingresos: \$ 0 TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO: \$ 0	
LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR			
N° Planilla PILA, o , N° Radicación pago SS: febrero 61258057	APORTES DEL MES OBJETO DE COBRO: APORTES DEL MES ANTERIOR:	Valor Base retención en la fuente a título de RENTA: 1.940.175,00 Valor Base retención en la fuente a título de ICA: 2.923.800,00 Valor base IVA: 0,00 IVA (Si es RESPONSABLE): 0,00 19% Menos Retención en la Fuente: 0,00 0,00% Menos Retención IVA Reteica: 0,00 15% Reteica: 28.244,00 0,966% Otras Retenciones: 0,00 0,000% Otras Retenciones: 0,00 0,000% Otras Retenciones: 0,00 0,000% Otras Retenciones: 0,00 0,000% Otras Retenciones: 0,00 0,000% Otras Retenciones: 0,00 0,000% Otras Retenciones: 0,00 0% Descuentos de Libranza (Si tiene): 0,00 Descuentos de embargo (Si tiene): 0,00 VALOR A PAGAR: \$ 3.271.756,00	
SON: TRES MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.			
Analizar y planear con trabajo colaborativo del diseño curricular del programa Técnico en Monitoreo ambiental, comercialización de alimentos, manejo de viveros y aprovechamiento sustentable biodiversidad vegetal; Ficha 2476652 Monitoreo Ambiental; Ficha 2476634 Comercialización de alimentos; Ficha 2476591 Comercialización de alimentos; Ficha 2473145 Aprovechamiento sustentable biodiversidad vegetal; Ficha 2476592 comercialización de alimentos; Ficha 2473258 Manejo de viveros. Participar en video conferencias por parte del grupo pedagógico del Centro y supervisión del contrato Diseñar y aplicar actividades de reconocimiento de aprendizajes previos Aplicar estrategias de evaluación a los aprendices, de acuerdo a los resultados de aprendizaje de la competencia relacionada a protección ambiental y seguridad y salud en el trabajo.			
PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE: 1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.		 STEPHANY VANESSA RINCÓN NAVAS EL CONTRATISTA	
CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO		Autorizo el presente pago. El Supervisor,	
En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aquí relacionado, CERTIFICO: 1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas; 2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del periodo de cobro; 3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.		ERMIT SANDOVAL GUEVARA INSTRUCTOR	
Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:			
PAGO YIZY YELINE CORTES PADILLA SUBDIRECTORA			



Bogotá, Enero 19 de 2023

Señora:
RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA
CC. 1094247400
CARRERA37 26 58 - 3948023
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 27 de 2011. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA	1094247400	C	Sep-27-2011	52	0	COTIZANTE INDEPENDIENTE	VIGENTE			Ninguna
FORERO RINCON ABRAHAM DAVID	1130276764	R	Jul-11-2015	56	0	HIJO MENOR DE 18 AÑOS	VIGENTE			Ninguna
FORERO CAEZ FELIX EDUARDO	8567899	C	Ago-1-2003	232	17	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
ARDIKO AYS SASCONSTRUCCIONES SUMINISTR	1094247400	Dependiente	CERRADO
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1094247400	Dependiente	VIGENTE
SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN N P S A	1094247400	Dependiente	CERRADO
STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS	1094247400	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS	1094247400	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS	1094247400	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS	1094247400	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS	1094247400	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS	1094247400	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	CERRADO
TRABAJO EFECTIVO SAS	1094247400	Dependiente	CERRADO

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO

GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA** identificado(a) con **CC** número **1.094.247.400** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 21 de agosto de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 12 de enero de 2023.

Cordialmente,


Laura Patricia Merchan Metaute
Equipo Gestión de Operaciones.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2023011222132

Fecha creación reporte 2023-02-11, 10:13:09 a. m. Tipo Planilla I Número Planilla 61258057
Periodo Cotización 202302 Periodo Servicio 202302

PAGADA 2023-02-09 00:00:00.0 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS				
Documento	CC 1094247400		Dirección	CR 37A #26 - 58 CASA	
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE		Teléfono	3948023	
Tipo Persona	NATURAL		Forma Presentación	ÚNICO	Total Afiliados 1
Ciudad	SOLEDAD		Departamento	ATLANTICO	
Representante Legal			Identificación		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1094247400		Residente	Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00				RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA	8758000 - 08		ATLANTICO

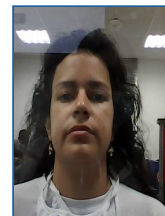
III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades															Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud					Riesgos					Caja				Parafiscales									
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT				IRP	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días CCF	Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF
X															0	30	30	30	0				\$ 1.320.000	\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	EPS002		12,5 %	\$ 1.320.000	\$ 165.000	\$ 0	14-23	2	1,044 %	\$ 1.320.000	\$ 13.800	NIN-CC	0 %	\$ 0	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 211.200	\$ 0	\$ 0	\$ 165.000	\$ 13.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	

Tel: (5) 360 3103 Cel: (313) 546 4664



DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 24/02/1989 **Edad:** 32 AÑOS 10 MESES 24 DÍAS **Estado Civil:** CASADO(A)

RESULTADO DE PERFIL LIPIDICO

NOMBRE DE ANALISIS	RESULTADO	UNIDADES	VALORES DE REFERENCIA
Colesterol total	142	mg/dl	Bajo: menor de 200.
			Moderado: 200-239.
			Alto: Mayor de 240.
Colesterol de alta densidad (HDL):	42	mg/dl	Bajo: menor de 40
			Alto: mayor de 60.
Colesterol de muy baja densidad (VLDL):	20.8	mg/dl	entre 2 y 30 mg/dl
Colesterol de baja densidad (LDL)	79.2	mg/dl	Optimo:Menor de:100
			Cerca de lo Optimo: 100-129
			Alto limite: 130-159.
			Alto: 160-189
			Muy alto: Mayor de 190.
Trigliceridos	104	mg/dl	Normal: menor de 150.
			Alto Limite: 150-190.
			Alto: 200-499.
			Muy alto: Mayor de 500

OBSERVACIONES:	
----------------	--

Firma:

Carmen Lucia Muñoz
Bacteriologa
Unimetro - Reg. 519



Firma:

Shaykh

RM: 519

CC: 1094247400



INFORME PSICOTÉCNICO

1. Información general

El presente informe psicotécnico tiene como objetivo presentar una evaluación de las capacidades laborales y psicológicas que posee una persona para desempeñarse en un puesto de trabajo determinado. Cabe aclarar que esta **no** es una valoración clínica, sino que se valoran algunas variables relacionadas con rasgos de la personalidad para determinar si las habilidades de la persona se adecuan a las funciones del puesto de trabajo.

Tabla 1
Datos generales

Ficha técnica	
Nombre del evaluado:	RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA
Número de identificación:	1094247400
Edad:	32 años
Fecha de nacimiento:	1989/02/24
Cargo:	INSTRUCTOR SENA
Empresa:	PARTICULAR
Fecha del informe:	19/01/2022
Pruebas aplicadas:	DISC Test de descubrimiento de la personalidad, persona bajo la lluvia.
Enfoque de la prueba:	Valoración mental-social.



1. Interpretación de resultados

Stephany tiene 32 años de edad, se encuentra casada con el señor Felix de 40 años de edad, quién es ingeniero y de esta unión nace su hijo Abraham de 6 años de edad, quién es estudiante. La evaluada se describe a sí misma como una persona “perseverante”, “honesta” y su aspecto a mejorar es ser “indecisa”.

Luego de verificar la prueba se describe a la evaluada como una persona centrada en su contexto, cuenta con un adecuado auto concepto idóneo que le permite reconocer sus cualidades y aspectos por mejorar. A nivel social se muestra dispuesta a la creación de vínculos interpersonales, por lo que se le facilita la comunicación entre sus pares, permitiéndole expresar su afectividad de forma asertiva. En cuanto al nivel laboral, posee adecuados niveles de compromiso, concentración y organización logrando así desempeñarse de manera satisfactoria en las labores asignadas. Su mayor característica es ser responsable, por esta razón tiene la capacidad de enfocarse en las tareas de su puesto de trabajo y de trazar objetivos claros para así lograr alcanzar las metas propuestas. A nivel personal demuestra tener escasos mecanismos de defensa, razón por la cual en ocasiones no se le facilita emplear los recursos del medio para solventar aquellas situaciones adversas que le causen malestar. No obstante, denota confianza y prudencia, mostrando una excelente adaptación a las normas y políticas en un puesto de trabajo.



SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.
COLABORADORES SANOS, EMPRESAS MÁS PRODUCTIVAS



2. Concepto final:

Sus factores de personalidad, estado de conciencia y características sociales, permiten a la evaluada, cumplir con los objetivos empresariales y desempeñar una ejecución favorable de su cargo.

Firma:

Jesús Donado

Jesús David Donado

Psicólogo

T.P. 161.626

SERVICIOS DE SALUD
OCUPACIONAL S.A.S.

NIT. 802.022.218-2

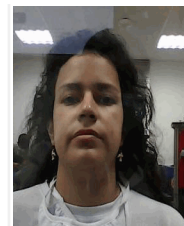


SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

COLABORADORES SANOS, EMPRESAS MÁS PRODUCTIVAS

Dirección: Cra 49 N° 74-77 Barranquilla - Colombia Sitio web: www.ssobq.com

Tel: (5) 360 3103 Cel: (313) 546 4664



AUDIOMETRIA

DATOS PERSONALES

Atención N°: 56821

Fecha: 19/01/2022 Ciudad: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA)
Tipo Examen: EVALUACION OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR Empresa: PARTICULAR
CC: 1094247400 Nombre: RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA Fecha Nacimiento: 24/02/1989 Edad: 32 AÑOS 10
Dirección y Municipio: CRA 37 A 26 58 SOLEDAD (ATLÁNTICO, COLOMBIA) Teléfono: 3007768057 Genero: FEMENINO
Eps: SALUD TOTAL Régimen: CONTRIBUTIVO Ocupación: INSTRUCTOR SENA
Nombre del Acudiente: Parentesco: Teléfono:

ANTECEDENTES AUDITIVOS LABORALES

Empresa	Cargo	Tipo de Protección	Tolerancia	Años	Meses
NO	NO	NINGUNA	NO APLICA	0	0

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
OTITIS	NO REFIERE	HIPOACUSIA SUBJETIVA	NO REFIERE
TRAUMA	NO REFIERE	ACÚFENOS	NO REFIERE
CIRUGÍA	NO REFIERE	OTROS	
INGESTA OTOTÓXICOS	NO REFIERE	OBSERVACIONES	SIN OBSERVACIONES

EXPOSICIÓN RUIDO EXTRALABORAL

Antecedente en	Observación	Antecedente en	Observación
TEJO	NO REFIERE	POLÍGONO	NO REFIERE
MOTO	NO REFIERE	AUDÍFONOS	NO REFIERE
DISCOTECA	NO REFIERE	OTRO	
SERVICIO MILITAR	NO REFIERE		

CONDICIONES DE TOMA DE LA PRUEBA

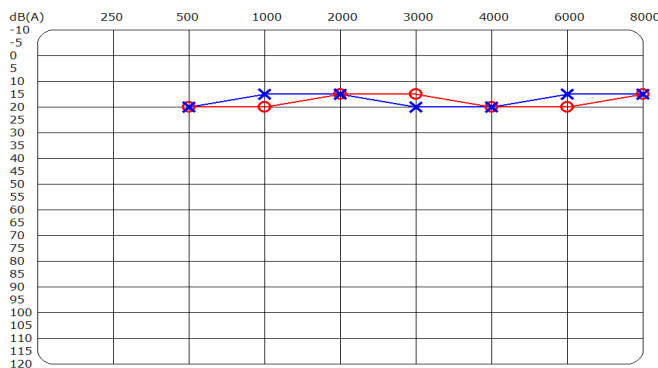
Descanso auditivo(Horas) : 12 Hora(s) Realizó re test: NO Uso Cabina Sonoamortiguada: SI
Marca y Referencia audiómetro utilizado: MAICO MA41 F. Ultima Calibración: 2021-07-14

○ : Via aérea del OD ✕ : Via aérea del OI
< : Via ósea del OD (sin enmascarar OI) > : Via ósea del OI (sin enmascarar OD)

OTOSCOPIA

Oído derecho: NORMAL
Oído izquierdo: NORMAL

dB(A)	250	500	1000	2000	3000	4000	6000	8000
VAOD		20	20	15	15	20	20	15
VAOI		20	15	15	20	20	15	15



Código	Nombre del Diagnóstico	Oído	Origen	Tipo
Z011	EXAMEN DE OIDOS Y DE LA AUDICION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Observaciones del Diagnóstico

Nombre del Diagnóstico

Audicion Normal Bilateral

RECOMENDACION

OBSERVACION

CONTROL AUDITIVO EN UN AÑO

Observaciones

Firma: 


Nombre: SUAREZ ALVAREZ SUGEY MARIA

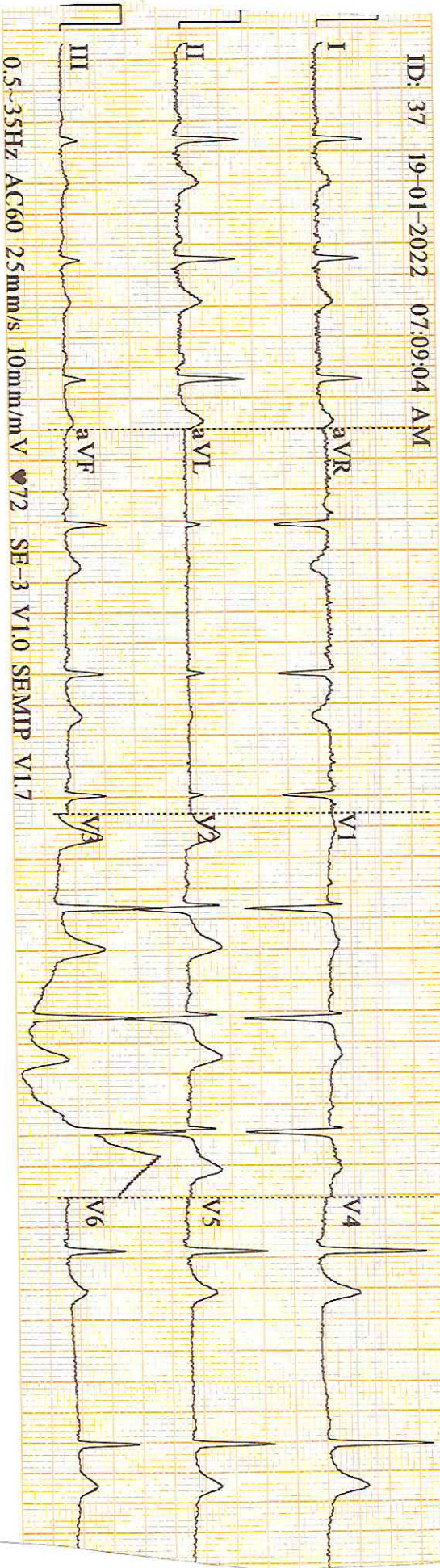
R. M.: 4371 L.S.O.:

Firma: 

Nombre: RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA

CC 1094247400

ID: 37 19-01-2022 07:09:04 AM



ID: 37

Femenino
32 Años
cm

kg

mmHg

Información de Diagnóstico

Arritmia del seno

ECG Normal

FC	: 70	bpm
P	: 125	ms
PR	: 160	ms
QRS	: 89	ms
QT/QTc	: 396/430	ms
P/ORS/T	: 55/51/54	°
RV5/SV1	: 1.297/1.320	mV

Informe confirm por:

Stephany Rincon
1094.243.400

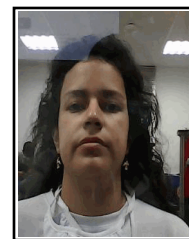


SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.

COLABORADORES SANOS, EMPRESAS MÁS PRODUCTIVAS

Dirección: Cra 49 N° 74-77 Barranquilla - Colombia Sitio web: www.ssobq.com

Tel: (5) 360 3103 Cel: (313) 546 4664



EXAMEN DE OPTOMETRIA GENERAL

DATOS PERSONALES

Atención N°: 73,658

Fecha: 19/01/2022 Municipio: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO, COLOMBIA) CC: 1094247400 Nombre: RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA
Fecha de Nacimiento: 24/02/1989 Edad: 32 AÑOS 1 Dirección y Municipio: CRA 37 A 26 58 SOLEDAD (ATLÁNTICO, COLOMBIA)
Teléfono: 3007768057 Género: FEMENINO Eps: i SALUD TOTAL Régimen: CONTRIBUTIVO
Profesión o Cargo: INSTRUCTOR SENA Empresa: PARTICULAR
Tipo Evaluación Médica: EVALUACION OCUPACIONAL INGRESO ENFASIS OSTEOMUSCULAR F. Último Examen: 1AÑO
Lugar del Último Examen: BARRANQUILLA Motivo Consulta: EXAMEN E INGRESO
Visiómetro: NO APLICA Fecha de la Última Calibración: 07/11/2019
Nombre del Acudiente: Parentesco: Teléfono:

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECEDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN				AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN			
O.D:	NO APLICA	AV/VL	AV/VP	PH	NO APLICA	AV/VL	AV/VP
O.I:	NO APLICA	20/ 20	20/ 20	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	20/ 20	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

EXAMEN EXTERNO

OJO DERECHO: N

OJO IZQUIERDO: N

REFLEJOS

OBSERVACIÓN: PRESENTES Y NORMALES

COVER TEST

VISIÓN LEJANA: NORMAL

VISIÓN PROXIMA: NORMAL

MOTILIDAD OCULAR

OBSERVACIÓN: NORMAL

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA

OBSERVACIÓN: NORMAL

OFTALMOSCOPIA

OJO DERECHO: FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL

OJO IZQUIERDO: FONDO DE OJO APARENTEMENTE NORMAL

REFRACCIÓN

OJO IZQUIERDO

OJO DERECHO

RX FINAL				
OJO DERECHO				
OJO IZQUIERDO				
VISIÓN COLOR				
OJO IZQUIERDO: NORMAL				
OJO DERECHO: NORMAL				
ESTEREOPSIS				
OBSERVACIÓN: NORMAL				
CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA
CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES				
CONTROL EN 6 MESES				
OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:				

Kendy Z.

Firma: _____

Nombre: ZABALETA LOPEZ KENDY

R. M.: 1079886717 **L.S.O.:** _____

Stephany R.

Firma: _____

Nombre: RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA

CC: 1094247400



Hace constar:

Que el Sr(a) STEPHANY STEPHANY VANESSA RINCON RINCON NAVAS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1094247400 realizó el día 14/02/2023 la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y aprobó la respectiva

La presente constancia tiene validez para aplicación y uso al interior de la entidad, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.11., Parágrafo 2.

Compromiso SST:

Yo STEPHANY STEPHANY VANESSA RINCON RINCON NAVAS Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1094247400 me comprometo a dar cumplimiento a las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo (Decr. 1072/2015):

1. Procurar el cuidado integral de mi salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumiré su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada de mi contrato.

Firma

Dependencia de Seguridad y Salud en el Trabajo – Secretaría General -

**CERTIFICADO DE AFILIACIÓN****POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.****HACE CONSTAR QUE:**

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, se identificó que **STEPHANY VANESSA RINCON NAVAS** con **CC No. 1094247400**, registra afiliación en nuestra ARL, con la siguiente información:

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
Contratante: NI 899999034 - SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	Fecha de última cobertura: 01/02/2023 Estado Afiliación: ACTIVO Tipo Vinculación: TRABAJADOR INDEPENDIENTE Fecha de inicio de Contrato: 01/02/2023 Fecha fin de Contrato: 30/11/2023 Clase de Riesgo: 1 Cargo : ADMINISTRADOR Fecha fin de Retiro: SIN FECHA DE RETIRO

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202301012402181.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que STEPHANY RINCON, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.094.247.400 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 493325104, abierta/o desde el 22/12/2021.

Se expide en Bogotá el día 12 del mes de Enero del año 2023 con destino a: SENA



Firma Autorizada

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:						SUCURSAL:				COD. SUC:		NO. PÓLIZA:		ANEXO:	
BARRANQUILLA						BARRANQUILLA				85		85-46-101034051		0	
FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:		VIGENCIA HASTA:		A LAS:		TIPO MOVIMIENTO:			
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:					
27	01	2023	01	02	2023	00:00	30	03	2024	23:59					
												EMISIÓN ORIGINAL			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RINCON NAVAS STEPHANY VANESSA										IDENTIFICACIÓN: C.C. :1,094,247,400	
DIRECCIÓN: CARRERA 37 A NRO.26 - 58						CIUDAD: SOLEDAD - ATLANTICO				TELÉFONO: 3007768057	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO			
ASEGURADO/BENEFICIARIO:		CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL	IDENTIFICACIÓN: NIT. :899,999,034-1
DIRECCIÓN:	CALLE 9 NRO. 19 - 120	CIUDAD:	SABANALARGA - ATLANTICO
ADICIONAL:		TELÉFONO: 3851285	

OBJETO DEL SEGURO											
CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:											
EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.4489353 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES PARA APOYAR LA GESTION DEFORMACION PROFESIONAL INTEGRAL COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA PARA DESARROLLAR COMPETENCIAS EN EL AREA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLOGICO Y AGROINDUSTRIAL											

AMPAROS				
RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS				
AMPAROS:		VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		01/02/2023	30/03/2024	\$ 3,300,000.00
ACLARACIONES:				

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
\$ 20,000.00	\$ 8,000.00	\$ 5,320.00	\$ 33,320.00	\$ 3,300,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
AVILA BLANQUICET NELLY	40830	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO		
PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELÉFONO: 3681078 - BARRANQUILLA		
<div><div><div>8. VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO</div><div>3. SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div><div>SEGURO DE VIDA DEL ESTADO - SEGURO DEL EM</div></div></div>		

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECCIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTOSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ÚLTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECEERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.